

# Gaceta

del Tribunal Federal de Justicia Administrativa



ARTÍCULO DEL MES:  
AMOR ROMÁNTICO,  
FACTOR DE ANÁLISIS EN  
LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ARTÍCULOS  
Y VIDEOGRAFÍA:  
ANTICORRUPCIÓN

LO QUE  
DEBES SABER:  
FIRMA ELECTRÓNICA  
AVANZADA

# Contenido

## \* Infórmate

Días inhábiles

### 1 Artículos de Interés

Amor romántico, factor de análisis en la violencia de género.

Alicia Rodríguez Arce

### 2 Notas Periodísticas

Lo más relevante

### 3 Difusión de Eventos

Curso de capacitación en materia fiscal y administrativa

### 4 Videografía

Coloquio ¿Existe el Delito de Corrupción?

### 5 Publicaciones Electrónicas

Combate a la Corrupción

# 6 Publicaciones Interinstitucionales

PRODECON / PROFECO

# 7 Eventos Culturales

Cultura y arte

# 8 Sitios de Interés

Agencias Latinoamericanas Anticorrupción

# 9 Lo que debes saber...

Firma Electrónica Avanzada y Firma Autógrafa

# 10 Identidad Institucional

Acuerdo SS/1/2020

## DÍAS INHÁBILES 2020

### Calendario de Días Inhábiles en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Con fundamento en los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 6º, penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, vigente conforme a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio, tercer párrafo, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, así como en los artículos 27 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 3 (en conmemoración del 5 de febrero)
MARZO	Lunes 16, (en conmemoración del Benemérito de las Américas)
ABRIL	Miércoles 8, Jueves 9 y Viernes 10
MAYO	Viernes 1º, Lunes 4 y Martes 5
JULIO	Miércoles 15 al Viernes 31 (primer periodo vacacional)
AGOSTO	Jueves 27 (en conmemoración del 27 de agosto, día del empleado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa)
SEPTIEMBRE	Lunes 14, Martes 15 y Miércoles 16
OCTUBRE	Lunes 12
NOVIEMBRE	Lunes 2 y Lunes 16 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Lunes 14 al Viernes 1º de Enero de 2021 (segundo periodo vacacional)

<http://www.tfjfa.gob.mx/servicios/dinh2020/>

## AMOR ROMÁNTICO, FACTOR DE ANÁLISIS EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO. LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA EDUCATIVA Y DE SALUD COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN

Alicia RODRÍGUEZ ARCE

### Abstract

La violencia de género se ha definido ampliamente, enfatizando los rasgos que colocan, mantienen y perpetúan la subordinación femenina, tanto en el ámbito doméstico como en el social, ello afecta no solo la integridad psicológica, física y espiritual de las mujeres violentadas, sino a la sociedad misma y a las distintas esferas de protección que debieran estar a cargo de los Gobiernos Federal, Estatales y Locales, como lo son la educación y la salud.

La socialización diferencial entre mujeres y hombres, particularmente en edades críticas del desarrollo como lo es la adolescencia, aunado a la neurofisiología cerebral en etapas tempranas de una relación de pareja psicológicamente denominado amor romántico y la conjunción de machismos y micromachismos, se considera facilitan un ambiente de violencia, misma que tiende a ser tolerada y normalizada por parte de las mujeres.

La educación y la salud pública son medios a través de los cuales se estima es factible implementar estrategias de comunicación tanto académica como informativa acerca del funcionamiento biológico y neurofisiológico

de las relaciones de pareja acordes con la etapa de desarrollo tanto de hombres como de mujeres, hacer campañas y establecer materias académicas que lo aborden aunado a la explicación de socialización diferencial previamente citada, sin duda pueden ser un mecanismo de prevención en la violencia de género de la que hoy en día México sufre de forma significativa.

**Palabras clave:** Amor Romántico. Violencia de Género. Socialización Diferencial. Mitos. Educación. Salud. Política Pública. Cerebro. Neurociencias.

### La violencia de género en México, un tema de interés público

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". El citado organismo internacional destaca que el maltrato psicológico derivado de la violencia de género debe involucrar un patrón de comportamiento destructivo por parte del individuo, destacando ciertas categorías de comportamiento que constituye dicho maltrato psicológico, tales como: (i) rechazar; (ii) aislar; (iii) aterrorizar; (iv) ignorar y (v) corromper (Gabardino 1998, citado por la UNICEF 2006).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1980), identifica la violencia en contra de las mujeres como un crimen encubierto que afecta a la población femenina a nivel mundial, declarándola en la conferencia de Viena (1993) como una violación directa a los

derechos humanos. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006, destaca que existe una falta de mecanismos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las mujeres y una escasa posibilidad de acceder a la protección de las instituciones de justicia, ello, aunado a la tolerancia y aceptación social de la violencia, cuyo resultado es el que las mujeres estén condicionadas a una posición vulnerable reflejada en la elevada frecuencia y generalización de este fenómeno.



De acuerdo con Castro y Riquer (citado en ENDRH, 2006), la violencia de género se ha definido ampliamente, enfatizando los rasgos que colocan, mantienen y perpetúan la subordinación femenina, tanto en el ámbito doméstico como en el social. Bajo esa tesitura, desde nuestra perspectiva, ello afecta no solo la integridad psicológica, física y espiritual de las mujeres violentadas, sino a la sociedad misma y a las distintas esferas de protección que debieran estar a cargo de los Gobiernos Federal, Estatales y Locales, como lo son la salud pública y la educación; no obstante, se estima que dada las características de este tipo de problemática derivadas de constructos sociales y culturales, es complejo que pueda ser percibido en la sociedad como un tema de interés público en virtud de que diversos patrones de comportamiento o conductas de agresión emocional son considerados como normales, por ende las cifras pudieran ser engañosas en cuanto a los resultados de las consecuencias tanto psicológicas como físicas de quienes han sido violentadas.

Una mujer violentada puede experimentar reacciones iniciales como vergüenza, sentimientos de humillación, miedo, culpa, confusión y una sensación de pérdida de control que afectan su calidad de vida al sentirse, la mayor parte del tiempo amenazada, evidentemente, con un desequilibrio emocional (Sarasua y Zubizarreta, 2007), de tal suerte que la agresión psicológica va construyendo un denso puente para futuras agresiones físicas que pueden llegar a desenlaces fatales (Lorete 1998 citado en Hidalgo, *et al.*, 2012), por ello la violencia de género debe de ser un tema de interés público que abarque el ámbito de educativo y de la salud, violencia que ha afectado a millones de mujeres con repercusiones físicas y/o emocionales.

Datos de INMUJERES-INEGI-2018, reflejan cifras poco alentadoras en el recorrido de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, tales como: (i) entre los delitos en los que las mujeres son más vulnerables están los sexuales, 94.9% son hacia mujeres; (ii) de los 3.2 millones de mujeres de 15 y más años de edad que son víctimas de la violencia por parte de su pareja, solo el 28.1% pidió apoyo o información a alguna institución y presentó una queja o denuncia a alguna autoridad, y (iii) 24.6 millones de mujeres está de acuerdo con que las mujeres deben de tener derecho a salir solas en la noche a divertirse, de ellas el 52.3% son violentadas.

El Consejo Ciudadano de la Ciudad de México (2015), señaló que, en el 2014 en un escenario de violencia en contra de las mujeres, el 69% representa el porcentaje de los casos en donde el agresor es la propia pareja. Al respecto, se destaca que las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan representan las zonas con más denuncias por este tipo de maltratos donde el 38% corresponde al maltrato psicológico.

Se considera que es un tema de interés público el que no se puedan obtener

datos precisos sobre la violencia de género en contra de las mujeres, en virtud de que en muchos de los casos, su nivel de subordinación, sometimiento, y control por parte de sus parejas, así como los actos y efectos, son tolerados, ello derivado en gran medida el denominado amor romántico, mismo que al amparo de la ciencia y con independencia de los constructos sociales y mitos acerca del amor, tiene una explicación a nivel neurofisiológico en donde diversos elementos químicos inciden en la permisividad de conductas agresivas bajo el sentimiento y emoción del estar o sentirse enamorados, factores biológicos que son susceptibles de estar contenidos en las dinámicas educativas y de salud de nuestro país como un mecanismo preventivo de la violencia de género.

Amor romántico, factor clave en el análisis de las causas de la violencia de género, ¿por qué debe de importarnos?

El maltrato psicológico derivado de la violencia de género es un tipo de comportamiento repetitivo y puede mostrarse activo o pasivo, pero que agrede directamente a la víctima de forma emocional mediante la desvalorización, la culpabilización y la intimidación. Este tipo de violencia silenciosa, desestabiliza emocionalmente a la víctima por el abandono, la celotipia, las humillaciones, infidelidad(es), restricciones, amenazas, entre otros, que ejerce su pareja, que puede llevarla al aislamiento, a la depresión, a un desvirtuado auto concepto, estrés postraumático, e incluso al suicidio (OMS, 2006), lo cual sin duda, impacta no solo a la víctima y a su familia, sino a la sociedad misma y al propio ejercicio del gasto público en materia de salud.

Dentro de las variables encontradas del maltrato psicológico derivado de la violencia de género, encontramos, entre otras, las siguientes categorías (Fernández, 2015):

a) Maltrato económico: Control casi absoluto de los recursos financieros de la víctima. Se

puede utilizar esta restricción como castigo ante comportamientos, negativas, o actitudes de la víctima, acusando a la mujer de ser una mala administradora y tomando las riendas de los gastos y su distribución, evitando que la víctima tenga conocimiento de los estados de cuenta y ganancias de la pareja.

b) Maltrato estructural: Desigualdad para tomar el control de la víctima obligándola a asumir responsabilidades, acceder a relaciones sexuales y a recibir castigos justificados por su condición de mujer.

c) Maltrato social: Se manifiesta ante la presencia de terceros, donde la pareja toma el control de las relaciones externas de la víctima desde la familia, vecinos, amigos, e incluso limitando las llamadas telefónicas, sabotando todo tipo de encuentros y acentuando sus defectos, comportamientos y apariencia física en público.

d) Maltrato espiritual: La pareja ridiculiza a la víctima por sus creencias e ideologías, llegando a obligarla a seguir las propias de la persona que la maltrata, esto va desde creencias religiosas, ideologías políticas hasta concepciones de vida.

Si el maltrato psicológico derivado de la violencia de género, se presenta de forma pasiva o activa ¿qué induce a las mujeres a permanecer en una relación de pareja? ¿es posible amar a quien maltrata?, una línea de análisis, es el denominado amor romántico, mismo que veladamente puede ser la puerta de entrada de diversos actos de violencia.



Bosch (*et al.* 2013) exponen que la socialización diferencial entre mujeres y hombres implica la consideración social de que los niños y niñas son por naturaleza diferentes y están llamados a desempeñar papeles también distintos en su vida adulta, de tal forma que los agentes socializadores, como el sistema educativo, la familia, los medios de comunicación, el uso del lenguaje, la religión, las propias mujeres, entre otros, tienden a asociar tradicionalmente la masculinidad con el poder, la racionalidad y aspectos de la vida social pública, como el trabajo remunerado y la política; y la feminidad con la pasividad, la dependencia, la obediencia y aspectos de la vida privada como el cuidado o la afectividad, motivo por el cual, se fomentan aprendizajes diferenciados en cuanto a responsabilidades, habilidades y destrezas. Ello nos lleva a un proceso que perpetúa las desigualdades entre mujeres y hombres y la división sexual del trabajo.

Hablar de amor en las relaciones de pareja heterosexuales el presente artículo parte de un análisis circunscrito a este tipo de orientación sexual a partir del proceso de socialización diferencial, involucra diversos aspectos tales como la atracción física, la admiración y el deseo, al tiempo que se idealiza a la persona que se ama hasta el punto de revestirla de cualidades que, en diversas ocasiones, no son objetivas sino inventadas, es decir, sujeto a nuestro imaginario a base de mitos, que invariablemente nos orienta a construir relaciones a partir de expectativas, ilusiones, fantasías, miedos e inseguridades, que al paso del tiempo se van transformando alejándose de ese ideal (Bosh *et al.* 2013).

López (2018) señala que en el amor romántico se conjugan la pasión con la intimidad, la pasión une a la pareja desde la atracción física y erótica en términos de complacencia del impulso libidinal de tal suerte que la intimidad tiene un alto grado de injerencia en este tipo de relación, pero en ambas, no incluyen ningún grado de compromiso,

mismo que con el paso del tiempo y bajo una relación saludable puede llegarse a tener. Bajo esta conceptualización destaca el autor y hacemos énfasis que es en la adolescencia o en las relaciones inmaduras en donde prevalece este tipo de amor, siendo el agregado del compromiso el que da lugar a la formación de una pareja estable.

Ruiz Repullo (2009, citado por Bosh *et al.* 2013) señala que hablar de amor romántico involucra tanto a la socialización diferencial de género sostenido por constructos sociales como una concepción patriarcal asentada en las desigualdades de género y discriminación hacia las mujeres, hasta llegar a la sumisión de éstas a la heterosexualidad como única forma de relación afectiva.

No obstante lo anterior, se estima que existen factores preventivos alejados de los constructos sociales, como lo son aquellos basados en la evidencia y respecto de los cuales se estima pueden ser considerados dentro de la formación educativa obligatoria tanto de hombres como de mujeres en etapas del desarrollo críticas que permitan explicar el comportamiento humano en las relaciones de pareja desde una perspectiva científica y no exclusivamente social.

La etapa de la adolescencia se identifica como una de las más críticas en cuanto al desarrollo de relaciones intra e interpersonales, específicamente la que se mantiene con la pareja, siendo susceptibles las mujeres jóvenes, a partir de la socialización diferencial de la que hemos hablado, de idealizar a su pareja considerando que su relación es básica para su supervivencia y felicidad, por lo que dependen de ella. Bosch (*et al.* 2013) destaca que en España, investigaciones observan que en estudiantes universitarias éstas se caracterizan por mostrar una idealización del amor, entrega incondicional a la relación amorosa, valoración de la autorrenuncia a efecto de satisfacer a la otra persona, así como un considerable sentimiento de



protección y de cuidado del otro por encima de la satisfacción de las necesidades propias, lo que se traduce a un concepto del amor que implica sacrificio del yo, identificándose con el otro hasta la existencia de un deseo mayúsculo de conservar los vínculos de la pareja por encima de cualquier otro tipo de consideraciones.



Es así, que, en el ámbito de la psicología, diversas distorsiones cognitivas son las que imperan en torno al amor, particularmente durante los primeros meses de las relaciones de pareja, de tal forma que tanto la sociedad a través de los mitos, así como el arte como puede ser la poesía y la música y la literatura, contemplan diversidad de creencias idealizadas en torno al amor partiendo de esa socialización diferencial entre hombres y mujeres de la que hemos hablado. Respecto a los mitos, Bosch (*et al.* 2013) destaca, aquellos que fueron introducidos por la cristiandad con el objeto de crear un nuevo modelo relacional:

- Mito del emparejamiento o de la pareja, creencia en la que la pareja (heterosexual) es algo natural y de carácter universal en el sentido de que la monogamia amorosa presente en todas las culturas es vital para la felicidad. Su aceptación supone conflictos internos en quienes desvían esta creencia normativa, es decir, aquellas parejas que no están emparejadas o quienes lo están con personas de un mismo sexo.

- Mito de la exclusividad o creencia en la que es imposible estar enamorado/a de dos

personas a la vez o en que el deseo sexual solo puede sentirse por una persona. Aceptar esta creencia puede suponer conflictos internos para la persona (dudas), aunado de evidentes conflictos relacionales.

- Mito de la fidelidad o creencia relativa a que todos los deseos pasionales, románticos y eróticos deben satisfacerse de forma exclusiva con una única persona, la propia pareja, si es que se le ama de verdad. En ese sentido, explican que, de acuerdo con la perspectiva sociobiológica, las relaciones fuera de la pareja son un universal humano, por lo que resultaría problemático llevar esa creencia a la práctica y no hacerlo causaría sanciones sociales cualquiera que sea la alternativa.

- Mito de los celos o la creencia en que estos son un signo de amor, incluso requisito indispensable del verdadero amor, constituye un garante de exclusividad y fidelidad, de tal forma que habitualmente es utilizado para justificar comportamientos egoístas, injustos y represivos, hasta llegar incluso, a la violencia.

Este tipo de creencias generan diversidad de estados emocionales que, si bien van desde el deseo en el enamoramiento, también lo es que su aceptación puede llegar al maltrato, violencia de género e incluso la muerte al no tener el suficiente control emocional para identificar conductas perjudiciales, ello aunado a los machismos y micromachismos (efecto cotidiano) prevalecientes en la sociedad.

Hablar de micromachismos es trascendental cuando éste se conjuga con el comportamiento biológico en las primeras etapas de las relaciones amorosas. Bonino (citado en Bosch, *et al.* 2013) destaca que el concepto de micromachismo es aquél que se refiere a las conductas sutiles y cotidianas que constituyen estrategias de control y microviolencia que atentan contra

la autonomía personal de las mujeres y que suelen ser invisibles o, incluso, estar perfectamente legitimadas por el entorno social, por ende, se refiere a las prácticas de dominación masculina en la vida cotidiana, que incorporan maniobras interpersonales que tienen como consecuencia: (i) mantener el dominio y su supuesta superioridad sobre la mujer objeto de maniobra; (ii) reafirmar o recuperar dicho dominio ante una mujer que se "rebela", y (iii) resistirse al aumento del poder personal o interpersonal de una mujer con la que se vincula al aprovecharse de dichos poderes.

Se resalta la importancia de la relación existente en el amor romántico, el funcionamiento cerebral de carácter emocional y los micromachismos como una fórmula que facilita la generación de violencia hacia las mujeres si partimos, como bien señala Bonino, de la existencia de "microabusos" o "microviolencias" los cuales son efectivos debido a que el orden social imperante los ratifica en virtud de que se ejercen reiteradamente hasta llevar a una disminución importante de la autonomía de las mujeres y, particularmente, porque llegan a ser tan sutiles que pasan inadvertidos para quien los padece o bien, para quien los observa. Es así, que el comportamiento en el enamoramiento no sólo se basa en conductas exclusivamente sociales o culturales sino que de igual forma existe una diversidad de conexiones cerebrales que sustentan razones por las cuales las mujeres suelen no identificar conductas agresivas por parte de sus parejas ya que se activan áreas de naturaleza exclusivamente emocional.

El cerebro en el enamoramiento y su relación con la violencia de género, causas neurofisiológicas.

El cerebro de las mujeres es, en promedio, un 7 u 8% más chico que el de los hombres, dato que hacia el siglo XIX consideró que la mujer era mentalmente inferior al hombre.

Actualmente, esta falsa consideración nos lleva a destacar que la realidad es que las neuronas de las mujeres se encuentran más juntas unas de otras y, lo más importante, es que están más interconectadas entre sí (López, 2018). Desde la visión biológica, el amor es un hecho irracional, simplemente ilógico, se trata de una emoción. Señala López (2018) que el cerebro es el lugar donde la razón y la emoción conviven alborotadamente casi siempre sin lógica racional. El amor es una emoción, por lo tanto, ancestral y como tal se comporta, por lo que es impensado, se siente.

El autor antes citado, destaca que el sustento del amor de pareja acude inexorablemente a una base biológica de atracción del sexo opuesto, o por el mismo sexo, que tiene una explicación en la neurociencia, la base es instintiva, teniendo su eje principal en el deseo. La evidencia biológica de la neurociencia, el instinto sexual, impulsa al ser humano a la búsqueda de la pareja con base en la activación de los circuitos cerebrales del deseo, donde la dopamina es el principal neurotransmisor que lo sustenta.

Una explicación biológica y neurofisiológica del funcionamiento cerebral a partir de la premisa de que el amor es una emoción irracional y por lo tanto no pensada nos lleva a advertir que hay evidencia de que, al activarse determinados circuitos y regiones cerebrales bajo la condición del enamoramiento a partir de la motivación o activación del deseo sexual, disminuye las funciones cerebrales encargadas del juicio y razonamiento ubicadas en los lóbulos frontales, por lo que ello explica con certidumbre científica la afirmación popular de que el "enamorado no razona" dominando la emoción por encima de la razón (López, 2018).

Las hormonas y los neurotransmisores son la génesis química por la cual determinadas emociones se manifiestan, esto es, ambos explican conductas, sentimientos y

emociones, de tal suerte que los psicólogos han definido tres etapas en las relaciones románticas que es posible analizar por la proporción a dichas hormonas y neurotransmisores que las acompañan: (i) enamoramiento o etapa inicial; (ii) amor pasional, y (iii) amor armónico. Nos centramos en el enamoramiento o etapa inicial, primera parte en la relación amorosa, en donde domina la emoción de la pasión, en el cerebro se eleva la dopamina, neurotransmisor del placer, el tiempo promedio de duración es de seis a doce meses, modificándose al paso del tiempo los citados neurotransmisores en grado de intensidad pasando a las etapas posteriores.



Es justo a partir de la primera etapa en las relaciones románticas en donde la pasión y la intimidad enaltecen e idealizan a la persona con quien se entabla, obstruyendo la activación de la corteza prefrontal, lo cual facilita el que las mujeres, a partir de la conjunción de la socialización diferencial y de los machismos y micromachismos, tiendan a mostrar un comportamiento en la relación en donde, de existir actos de violencia, éstos no sean advertidos y por lo tanto sean permisibles, dando como resultado relaciones asimétricas en las cuales se puede llegar al punto de legitimar dicha violencia.

Es aquí en donde se estima que es relevante prestar atención a las primeras etapas de las

relaciones de pareja, particularmente durante la adolescencia, en donde se requiere de un reforzamiento educativo y en materia de salud que les permita adquirir conocimiento respecto al funcionamiento neurofisiológico del amor no solo en el enamoramiento (amor romántico) sino en todas las etapas científicamente estudiadas, a la par de las afectaciones advertidas que la socialización diferencial entre hombres y mujeres ha introyectado a lo largo de los años.

### **Política pública en materia educativa y de salud como mecanismo de prevención en la violencia de género**

El INEGI (2011) hace patente que los comentarios y actitudes negativas de la pareja atentan en contra de la dignidad, la integridad, la seguridad y la libertad de las mujeres que padecen este tipo de maltrato y, dada su frecuencia, es imperante que se implementen programas educativos que desde etapas oportunas en el desarrollo sexual y emocional de las mujeres y de los hombres promuevan las causas neurofisiológicas del comportamiento humano durante el enamoramiento y desarrollo de las relaciones de pareja, con el objetivo de prevenir, a través de la detección oportuna de conductas y patrones, agresiones que se transformen en violencia de género.

Desde nuestra perspectiva un mecanismo de prevención de la violencia de género en nuestro país recae en la estructura de las políticas públicas, particularmente en materia educativa y de salud, de tal forma que ambos sean los ejes que apoyen a que las y los estudiantes tengan suficiente información no solo social sino científica acerca del comportamiento humano en las relaciones de pareja, específicamente en la primera etapa de las mismas, que es lo que a lo largo del presente instrumento hemos denominado amor romántico. La participación del Estado en la implementación de políticas

públicas en materia de prevención de la violencia de género, implica establecer estrategias que requieren de la intervención de instituciones especializadas en el ámbito educativo y de salud, en donde la visión no se limite sólo a datos estadísticos, sino que se establezcan medidas de empoderamiento a través de la transmisión de conocimiento aptos para las distintas etapas de desarrollo tanto de hombres como de mujeres, que trascienda incluso al ámbito familiar incluyendo a las madres y/o padres de familia.

La educación y la salud pública son medios a través de los cuales es factible implementar estrategias de comunicación tanto académica como informativa acerca del funcionamiento biológico y neurofisiológico de las relaciones de pareja acordes con la etapa de desarrollo tanto de hombres como de mujeres, hacer campañas y establecer materias académicas que lo aborden aunado a la explicación de socialización diferencial previamente citada, sin duda pueden ser un mecanismo de prevención en la violencia de género de la que hoy en día México sufre de forma significativa.

En consecuencia, es a través de materias académicas como biología, anatomía, ética, psicología y, en general, ciencias de la salud, como los gobiernos Federal, estatales y municipales, pueden establecer políticas públicas perfectamente medibles en las que la educación hacia los hombres, las mujeres, el equipo docente y de salud, así como madres y padres de familia puedan ampliar sus conocimientos acerca de la biología del amor, con ello no se trata de estigmatizar al amor romántico sino de advertir que es precisamente en esta etapa en la que, de existir comportamientos agresivos, estos son susceptibles de ser invisibilizados y tolerados por parte de las mujeres al verse afectada la capacidad cognitiva de distinguir entre dichas agresiones y un amor idealizado.

Los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, así como las instituciones académicas,

los docentes, los alumnos, madres y padres de familia, son los agentes clave necesarios en el proceso de cumplimiento del objetivo a seguir, encauzado al logro de las mejores condiciones para que la educación y la salud sean de buena calidad y con una perspectiva de género; sin olvidar, que un factor indispensable para ello es implementar una cultura de inclusión y no discriminación. Es así, basados en parámetros emitidos por la UNESCO (2018), en materia de equidad de género y, por ende, de prevención de la violencia, que el Estado debe de considerar en sus planes educativos mecanismos tales como: (i) elaboración de planes de estudio, libros, y programas académicos cuyo contenido sea inclusivo y no discriminatorio, en el que los alcances de las relaciones de pareja sean incorporados no sólo desde una perspectiva social sino científica; (ii) formación del docente a través de programas con perspectiva de género; (iii) generación de un presupuesto para la construcción y mantenimiento de instalaciones sanitarias adecuadas en escuelas públicas, y (iv) generación de normatividad y políticas dirigidas tanto a las escuelas públicas como privadas, con perspectiva de género.

Respecto de los docentes, se considera que se debe prever: (i) la aplicación de las normas y políticas emitidas tanto por las autoridades gubernamentales competentes como por las académicas, y (ii) ejercer prácticas profesionales con respeto, proporcionando instrucciones libres de sesgo. Con relación a las instituciones académicas, deben velar por: (i) el respeto a la normatividad proporcionada y generada, y (ii) aplicar un enfoque escolar integral respecto a las causas de la violencia de género y de la educación sexual relacionada con la formación del personal docente.

Finalmente, la participación de alumnos y sus familias es indispensable, misma que debe basarse en valores de inclusión y de no discriminación, en las que se fomente el conocimiento científico acerca de las

relaciones de pareja desde etapas críticas como la adolescencia, conocimiento que de ser guiado de forma holística entre el gobierno, las escuelas y los docentes, conjuntamente con los padres o madres de familia, pueden prevenir la violencia de género y lograr una mayor igualdad, a la par de que se fomente el desarrollo de relaciones de pareja saludables que migren al amor armónico.



## Conclusiones

La conceptualización del amor romántico como factor clave en el análisis de la violencia de género, recae en la necesidad de identificar que, desde la base neurofisiológica del ser humano, pasando por la socialización diferencial entre hombres y mujeres, aunado a la normalización de los machismos y micromachismos, es una fórmula ideal para que la violencia de género sea fácilmente tolerada y permisible por parte de las mujeres.

México requiere de la implementación de proyectos a largo plazo en materia de prevención de la violencia de género a fin de que estos sean sostenibles en el tiempo y, en consecuencia, podamos advertir mejoras

y áreas de oportunidad en su medición y desarrollo, para ello se advierte la necesidad de ampliar o adecuar la política pública en los sectores educativo y de salud con el objeto de que tanto hombres como mujeres tengan mejores oportunidades de aprendizaje desde una visión científica y no solamente social del manejo de las relaciones inter e intrapersonales.

## Bibliografía

Amor, P. (2001). Maltrato físico y maltrato psicológico en mujeres víctimas de violencia en el hogar: Un estudio comparativo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica* consultada el 03 de noviembre de 2019 en <http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/3913/3768>

Amor, P. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud* consultada el 03 de noviembre de 2019 en <http://bibliobase.sermis.pt:8008/BiblioNET/Upload/PDF3/002454.pdf>

Artículo: Extracto del Informe Nacional sobre Violencia y Salud (2006). Secretaría de Salud. UNICEF México.

Blanco, P. (2004). La violencia de pareja y salud de las mujeres. Artículo consultado el 03 de noviembre de 2019 en <http://www.scielo.org/pdf/gsv18s1/05violencia.pdf>

Bosch, E.; Ferrer, V.; Ferreiro, V, y Navarro, C. (2013), *La violencia contra las mujeres. El amor como coartada*. Anthropos Editorial. Barcelona.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019, consultada en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> el 11 de noviembre de 2019.

ENDIREH (2011). *Panorama de violencia contra las mujeres en México*. INEGI. Recuperado el

11 de noviembre de 2019 de: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf)

Fernández, V. (2015). Maltrato psicológico. Rompe tus cadenas emocionales. Revista Web.consultas. Recuperado el 11 de noviembre de 2019: <http://www.webconsultas.com/mente-y-emociones/familia-y-pareja/manifestaciones-del-maltrato-psicologico-como-saber-si-lo-sufres->

Hidalgo, N., *et al.* (2012). Secuelas cognitivas en mujeres víctimas de violencia de género. Granada, España. 3er Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres, artículos científicos técnicos. Recuperado el 11 de noviembre de 2019 de: [https://www.researchgate.net/publication/266618598\\_Secuelas\\_cognitivas\\_en\\_mujeres\\_victimas\\_de\\_Violencia\\_de\\_Genero\\_Cognitive\\_effects\\_in\\_women\\_victims\\_of\\_Intimate\\_Partner\\_Violence](https://www.researchgate.net/publication/266618598_Secuelas_cognitivas_en_mujeres_victimas_de_Violencia_de_Genero_Cognitive_effects_in_women_victims_of_Intimate_Partner_Violence)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Mujeres y hombres en México 2018. Recuperado el 09 de noviembre de 2019 de: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/MHM\\_2018.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf)

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, consultada en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf) el 9 de noviembre de 2019.

López, D. (2018). Ellas Cerebro, Corazón y Psicología de la Mujer. Ediciones culturales Paidós. Ciudad de México.

Milenio, Premium (2015). Amas de casa de Iztapalapa, las más agredidas del DF. Ciudad de México, Milenico.com. Recuperado el 09 de noviembre de 2019 de: [http://www.milenio.com/df/amas\\_de\\_casa\\_de\\_iztapalapa\\_las\\_mas\\_agredidas\\_o\\_196780623.html](http://www.milenio.com/df/amas_de_casa_de_iztapalapa_las_mas_agredidas_o_196780623.html)

ONU (2007). Indicadores para medir la violencia contra las mujeres. Ginebra, Suiza.

Asamblea General de las Naciones Unidas. Reporte de la reunión de grupo de expertos. Recuperado el 09 de agosto de 2019 de: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/igualdad/Indviolonu.pdf>

OMS (2013). Violencia contra la mujer. Centro de prensa, nota descriptiva No. 239. Recuperado el 09 de agosto de 2019: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Resumen sobre Género del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, 2018. UNESCO y United Girl's Education Initiative. Consultado en <http://gem-report-2017.unesco.org/es/4287-2/> el 09 de noviembre de 2019

Secretaría General y Comisión de Igualdad de Género. Los Derechos Humanos de las Mujeres, ejercicio y exigibilidad (2017). Cámara de Diputados / LXIII Legislatura-México.

Valdez, R., *et al.* (2006). Escala de violencia e índice de severidad: una propuesta metodológica para medir la violencia de pareja en mujeres mexicanas. México. Salud pública, Revista digital. Vol. 48, supl. 2. Recuperado el 09 de noviembre de 2019 [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0036-36342006000800002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342006000800002)



\* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

# Notas Periodísticas



## **Fuente:** El Economista

**Nota:** Riesgo país de México registra disminución semanal de 5 puntos base

**Autor:** Notimex

**Síntesis:** La Secretaría de Hacienda recordó por último que el riesgo de México, ha registrado un mínimo histórico de 71 puntos base, el 1° de junio de 2007 y un máximo de 604 unidades el 23 de octubre de 2008.

**Fecha:** 8 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Riesgo-pais-de-Mexico-registra-disminucion-semanal-de-5-puntos-base-20191208-0013.html>

## **Fuente:** El Contribuyente

**Nota:** La factura instantánea del SAT podría desincentivar el uso de tarjetas de crédito

**Autor:** Eduardo Rodríguez

**Síntesis:** Para la especialista fiscal Alejandro Santos, la facturación instantánea es una medida de fiscalización, pero la implementación fue diseñada de manera irresponsable por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) ya que desalienta la bancarización.

**Fecha:** 11 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.elcontribuyente.mx/2019/12/el-uso-de-las-facturas-instantaneas-podria-afectar-el-combate-a-la-informalidad/>

## **Fuente:** El Contribuyente

**Nota:** El SAT va tras arrendadores

**Autor:** Diego Coto

**Síntesis:** De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la evasión de ISR por arrendamiento representa 0.1 del PIB. Además, según un estudio de la Universidad de las Américas Puebla, en 2016 la tasa de evasión de personas físicas que obtienen ingresos por arrendamiento fue de 73.5%. Para combatir esto, Hacienda implementó una reforma que ya entró en vigor para fiscalizar a los arrendadores.

**Fecha:** 12 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.elcontribuyente.mx/2019/12/el-sat-va-tras-arrendadores/>

## **Fuente:** El Contribuyente

**Nota:** Conoceremos al nuevo jefe del SAT la próxima

**Autor:** Diego Coto

**Síntesis:** En la conferencia mañanera de hoy, el presidente Andrés Manuel López Obrador dijo que daría a conocer al nuevo jefe de Servicio de Administración Tributaria (SAT) la próxima semana. Quien se quede con el cargo deberá tener el mismo perfil que Margarita Ríos-Fajart. Es decir, deberá ser una persona honesta e íntegra, según el presidente.

**Fecha:** 13 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.elcontribuyente.mx/2019/12/conoceremos-al-nuevo-jefe-del-sat-la-proxima-semana/>

**Fuente: El Financiero**

**Nota:** La "madre de todas las subastas" del Gobierno recauda 17 MDP en su primer día

**Autor:** Notimex

**Síntesis:** El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) recaudó este sábado 17 millones 264 mil 200 pesos en el primer día de "la madre de todas las subastas" realizada en el Complejo Cultural Los Pinos.

**Fecha:** 14 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://elfinanciero.com.mx/economia/la-madre-de-todas-las-subastas-del-gobierno-recauda-17-mdp-en-su-primer-dia>

**Fuente: El Financiero**

**Nota:** Senado rechaza mecanismo adicional en T-MEC para monitorear reforma laboral en México

**Autor:** Redacción

**Síntesis:** El Senado rechazó la posibilidad de un mecanismo adicional al convenido en el Tratado entre Estados Unidos, Canadá y México (T-MEC), que incluya la designación de cinco agregados laborales para monitorear la implementación de la reforma laboral en México.

**Fecha:** 15 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://elfinanciero.com.mx/economia/senado-rechaza-mecanismo-adicional-en-el-t-mec-para-monitorear-la-reforma-laboral-en-mexico>

**Fuente: Dinero en Imagen**

**Nota:** Las 7 de economía de este lunes 16 de diciembre

**Autor:** Mario José Álvarez Monroy

**Síntesis:** Compartimos información destacada de economía y negocios para comenzar este lunes 16 de diciembre.

**Fecha:** 16 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.dineroenimagen.com/economia/las-7-de-economia-de-este-lunes-16-de-diciembre/117445>

**Fuente: El Financiero**

**Nota:** Hacienda da "regalo" de Navidad al diésel y aumenta su estímulo fiscal

**Autor:** Redacción

**Síntesis:** El diésel recibió su "regalo" de Navidad por parte de la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público (SHCP), que anunció este viernes que incrementó el estímulo fiscal a la cuota del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a este combustible

**Fecha:** 20 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://elfinanciero.com.mx/economia/hacienda-da-regalo-de-navidad-al-diesel-y-aumenta-su-estimulo-fiscal>

**Fuente: Dinero en Imagen**

**Nota:** ¿Por qué se debería tener más cuidado en el aumento al salario mínimo?

**Autor:** Lindsay H. Esquivel-Colaborada

**Síntesis:** El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), consideró que, si bien no se prevé un efecto inflacionario en 2020 con el aumento de 20% al salario mínimo, dijo que se debe evitar que este incremento contagie las revisiones de otros salarios pues podría tener un efecto negativo en la economía.

**Fecha:** 23 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.dineroenimagen.com/economia/por-que-se-deberia-tener-mas-cuidado-en-el-aumento-al-salario-minimo/117701>



**Fuente: El Economista**

**Nota:** Las marcas de lujo más valiosas del mundo en 2019

**Autor:** Redacción El Economista

**Síntesis:** Marcas de lujo dominan el ranking de marcas de lujo de BrandZTM en 2019, lo que demuestra la poderosa posición de las casas de moda tradicionales.

**Fecha:** 23 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Las-marcas-de-lujo-mas-valiosas-del-mundo-en-2019-20191223-0035.html>



**Fuente: El Financiero**

**Nota:** Hacienda ajusta el impuesto para gasolinas, cigarros y bebidas saborizadas

**Autor:** Notimex

**Síntesis:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) actualizó este martes las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a las gasolinas, cigarros y bebidas saborizadas, que deberán pagarse a partir del 1 de enero de 2020.

**Fecha:** 24 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://elfinanciero.com.mx/economia/hacienda-ajusta-el-impuesto-para-gasolinas-cigarros-y-bebidas-saborizadas>

**Fuente: El Economista**

**Nota:** Aumento del IEPS a gasolina, con impacto limitado en inflación

**Autor:** Elizabeth Albarrán

**Síntesis:** El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que se cobrará en la gasolina y diésel en el 2020 tendrá un ligero efecto sobre la inflación, pero se mantendrá dentro del objetivo del Banco de México (BANXICO) de 3% +/- 1 punto porcentual, coincidieron especialistas financieros.

**Fecha:** 26 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Aumento-del-IEPS-a-gasolina-con-impacto-limitado-en-inflacion-20191226-0062.html>

**Fuente: Dinero en Imagen**

**Nota:** ¿Qué tal le fue a la economía durante el 2019?

**Autor:** Excelsior

**Síntesis:** Previo al cierre del 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador celebró que la economía del país ha logrado avanzar.

**Fecha:** 28 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.dineroenimagen.com/economia/que-tal-le-fue-la-economia-durante-el-2019/117802>

**Fuente: El Economista**

**Nota:** SAT niega mayor fiscalización a contribuyentes por factura instantánea; ésta es voluntaria

**Autor:** Belén Saldívar

**Síntesis:** El SAT negó que con la llegada

de la factura instantánea el siguiente año se ejerza una mayor fiscalización sobre los contribuyentes al momento de realizar sus compras con tarjeta de débito o crédito, como se ha divulgado en las últimas semanas.

**Fecha:** 29 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://www.eleconomista.com.mx/economia/SAT-niega-mayor-fiscalizacion-a-contribuyentes-por-factura-instantanea-esta-es-voluntaria-20191229-0041.html>

**Fuente: El Financiero**

**Nota:** 2019 queda a deber en crecimiento, según datos de BANXICO

**Autor:** Claro Zepeda

**Síntesis:** En 2019, los fallidos augurios, principalmente del crecimiento de la actividad productiva, estuvieron en torno a la capacidad del presidente Andrés Manuel López Obrador de sacar adelante su agenda en pro del crecimiento.

**Fecha:** 31 de diciembre de 2019

**Disponible en:** <https://elfinanciero.com.mx/economia/2019-queda-a-deber-en-crecimiento-segun-datos-de-banxico>

**Fuente: Dinero en Imagen**

**Nota:** El peso ganó terreno al dólar durante 2019

**Autor:** Redacción

**Síntesis:** El tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar estadounidense terminó 2019 registrando una apreciación de 4.1% o 78 centavos, al cotizar en 18.8860 pesos a la venta en operaciones interbancarias.

**Fecha:** 1 de enero de 2019

**Disponible en:** <https://www.dineroenimagen.com/economia/el-peso-gano-terreno-al-dolar-durante-2019/117863>

**Fuente:** El Financiero

**Nota:** Ingresos públicos, factor de riesgo en 2020

**Autor:** Zenyazen Flores

**Síntesis:** En 2020, los ingresos presupuestarios serán un factor de riesgo para las finanzas públicas.

**Fecha:** 2 de enero de 2020

**Disponible en:** <https://elfinanciero.com.mx/economia/ingresos-publicos-factor-de-riesgo-en-2020>

**Fuente:** El Contribuyente

**Nota:** En 2020 PROFECO ya puede realizar el embargo precautorio de bienes

**Autor:** Diego Coto

**Síntesis:** En 2020 entró en vigor el nuevo reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). Como parte de esta nueva organización, la PROFECO tiene ahora la facultad de ordenar el embargo precautorio de bienes y cuentas, así como de cobrar directamente las multas. Antes de estas reformas, el organismo debía recurrir al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para cobrar las multas. Te decimos los cambios más importantes.

**Fecha:** 3 de enero de 2020

**Disponible en:** <https://www.elcontribuyente.mx/2020/01/en-2020-profeco-podra-realizar-el-embargo-precautorio-de-bienes/>

**Fuente:** El Economista

**Nota:** Hacienda negocia coberturas petroleras

**Autor:** Redacción El Economista

**Síntesis:** La SHCP comunicó la contratación de coberturas para ingresos petroleros del sector público. Una fracción de ingresos presupuestarios de la venta quedará cubierta por si la cotización de la mezcla mexicana se ubica debajo de los 49 dólares.

**Fecha:** 5 de enero 2020

**Disponible en:** <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Hacienda-negocia-coberturas-petroleras-20200105-0108.html>

**Fuente:** El Financiero

**Nota:** Confianza empresarial cerro 2019 a la baja

**Autor:** Cristian Téllez

**Síntesis:** La percepción de los empresarios sobre la situación económica del país y de sus negocios continuó deteriorándose en el último mes de 2019 y ligó seis meses consecutivos a la baja, en su comparativo anual.

**Fecha:** 6 de enero de 2020

**Disponible en:** <https://elfinanciero.com.mx/economia/confianza-empresarial-cerro-2019-a-la-baja>



\* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

# Difusión de Eventos Académicos



## CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

El 16 de octubre, se hizo formal inauguración del "Curso de Capacitación en Materia Fiscal y Administrativa" en el Auditorio "Antonio Carrillo Flores", en el edificio sede principal del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La declaratoria inaugural fue llevada a cabo por el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de este Órgano Jurisdiccional, donde mencionó que será impartido por el personal jurisdiccional del mismo a los funcionarios de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), con el objetivo principal de mejorar la sustanciación de los casos que les corresponden.

El Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Procurador Federal del Consumidor, señaló que esta capacitación representa, para Profeco, la oportunidad de enfrentar con mejores herramientas la defensa de quienes menos tienen, menos saben y menos pueden, en estricto apego a la legalidad y optimizando

el desahogo de procedimientos para otorgar una mejor atención a los consumidores; al finalizar su intervención, agradeció a este Tribunal el permitir a los servidores públicos de la Procuraduría el acceso a una capacitación objetiva, sobre la sustanciación de los procedimientos administrativos.

Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social



Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del TFJA, en la inauguración del Curso de Capacitación en materia Fiscal y Administrativa para personal de la Profeco.

El Magistrado Carlos Mena Adame, integrante de la Sala Superior, mencionó cuales son los objetivos que tiene el Centro de Estudios



Fotografía - Dirección General de Comunicación Social

Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Titular de la Profeco, agradeció la impartición de este curso al personal de la institución a su cargo, por servidores públicos del TFJA.

Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo de este Tribunal, durante el curso de capacitación al personal de Profeco, el cual constará de cuatro módulos. El primero impartido por el Magistrado Manuel Lucero Espinosa, denominado "El acto administrativo"; el segundo por el Mtro. Juan Carlos Perea Rodríguez, con la temática "El procedimiento administrativo"; el tercer módulo a cargo del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, "Visitas domiciliarias"; y, por último, el Magistrado Sergio Martínez Rosaslanda disertó sobre la "Impugnación del acto administrativo". En la inauguración del curso se contó, además, con la presencia del Lic. Francisco Chico-Goerne Cobián, Subprocurador Jurídico, y el Dr. Carlos Espinosa Berecochea, Director General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

\*\*\*\*\*

## CONFERENCIA "LENGUAJE INCLUYENTE"

El 12 de noviembre se efectuó en este Órgano Jurisdiccional, dentro del marco de la "Jornada para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer", la conferencia denominada "Lenguaje incluyente", por la Lic. Yolanda García Amezola, Subdirectora de Actualización y Seguimiento de Formación y Certificación del Instituto Nacional de las Mujeres, en la que subrayó la importancia del mismo, toda vez que, hace referencia a cualquier expresión verbal o

escrita, que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien, hace evidente el femenino y masculino, evitando así generalizaciones del segundo para situaciones y actividades donde intervienen mujeres y hombres.

Fotografía - Dirección General de Comunicación Social



Izquierda a derecha.- Dr. Carlos Espinosa Berecochea, Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Mag. Carlos Chaurand Arzate, Mag. Carlos Mena Adame y Lic. Francisco Chico-Goerne Cobián.

En ese sentido, la conferencista explicó qué es el lenguaje sexista y como se puede evitar, ya que en muchas ocasiones se producen comentarios que pudieran significar o alentar la violencia contra las mujeres, naturalizando la discriminación y desigualdad que históricamente ha existido entre mujeres y hombres, las cuales tienen su origen en roles y estereotipos de género.



Fotografía - Dirección General de Comunicación Social

Lic. Yolanda García Amezola, del Instituto Nacional de las Mujeres, impartió la conferencia sobre "Lenguaje incluyente"

Al finalizar, la expositora concluyó que la importancia del uso no sexista del lenguaje es un aporte a la lucha por erradicar la discriminación hacia las mujeres.



Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social

El Mag. Genaro Jiménez Montúfar, de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, entregó un reconocimiento a la Lic. Yolanda García Amezola.

\*\*\*\*\*

### CONMEMORA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social

Mag. Rafael Estrada Sámano, de la Sala Superior del TFJA.

El pasado 26 de noviembre de 2019, se efectuó en este Órgano Jurisdiccional la "Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" en el Auditorio "Antonio Carrillo Flores" en la Ciudad de México.

El presidium del evento estuvo integrado por el Magistrado Rafael Estrada Sámano perteneciente a la Primera Sección de la Sala Superior, en representación del Magistrado Presidente Carlos Chaurand Arzate, dando a conocer que el Tribunal avala el pronunciamiento de cero tolerancia

al hostigamiento y al acoso sexuales, en congruencia con los derechos humanos y los principios constitucionales, comprometido en cumplir una agenda de igualdad de derechos entre mujeres y hombres que promueva los valores de paridad, respeto, no discriminación y la erradicación de cualquier tipo de violencia de género.

Asimismo, la Titular de la Secretaría de la Función Pública, Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, tras expresar el compromiso de la Función Pública con el combate a la violencia contra las mujeres, también presentó las mejoras a los protocolos que atienden y sancionan ese hostigamiento y el acoso en la Administración Pública Federal.

Se trata de un programa que por primera vez una institución mexicana desarrolla con una metodología feminista y participativa, para garantizar a mujeres y niñas el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.



Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social

Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública.

Refirió que en México dos de cada tres mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, con mayor recurrencia en el trabajo, 29%; en la escuela, 25%; y en sus propios hogares, 10%, con el agravante de que nueve de cada diez mujeres no solicitan apoyo ni presentan denuncia o queja ante alguna institución o autoridad.

En coincidencia con lo anterior, la violencia en contra de las mujeres ha llegado a un

punto verdaderamente crítico, ya que existen estadísticas que indican claramente que, en México, cada media hora una mujer es asesinada, lo cual equivale a diez al día, por lo que es indispensable acatar los compromisos contraídos en todas las dependencias del ramo para aplicar la cero tolerancia en contra del hostigamiento y el acoso sexual, afirmó la Magistrada Zulema Mosri Gutiérrez, integrante de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y Presidenta de su Comisión para la Igualdad de Género.

Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social



Mag. Zulema Mosri Gutiérrez, de la Sala Superior del TFJA y Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género.

Por otro lado, la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann mencionó que todos los sectores públicos y privados deben comprometerse a poner fin a esa problemática, que cada vez agrava más la situación de las mujeres, ya que cada 24 horas, en promedio, 47 de ellas son víctimas de actos violentos, y que es preocupante que dos de cada tres hayan vivido situaciones discriminatorias y de violencia laboral, con alrededor de tres agresores por cada mujer violentada.

En ese sentido, la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Dra. Candelaria Ochoa Ávalos, concluyó que las actividades machistas deben ser atendidas de manera integral para evitarlas y garantizar los derechos humanos de las afectadas.

Por lo cual, pidió tener confianza en el trabajo que realizan las instituciones sobre el particular

y presentar las demandas correspondientes, ya que tal problemática afecta no solamente en el aspecto económico, sino también en sus condiciones físicas, de salud y mentales.

Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social



Dra. Candelaria Ochoa Ávalos, Comisionada para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Pidió, consecuentemente, que ningún caso de acoso u hostigamiento quede sin atender.

Al finalizar, los Magistrados que obtuvieron los tres primeros lugares por su trabajo jurisdiccional al dictar sentencias con perspectiva de derechos humanos y/o perspectiva de género en materia fiscal y administrativa, con motivo de la realización del respectivo certamen, recibieron sus respectivos reconocimientos que les fueron otorgados al término de esa conmemoración.

La Magistrada María Bárbara Templos Vázquez, de la Novena Sala Regional Metropolitana, obtuvo el primer lugar; el Magistrado Sergio Flores Navarro, de la Tercera Sala Regional del Noreste, el segundo lugar; y la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González, de la Segunda Sala Regional de Oriente, el tercer lugar.

Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social



Entrega de reconocimientos a los primeros lugares del certamen sobre sentencias jurisdiccionales dictadas con perspectivas de derechos humanos y de género en materia fiscal y administrativa.

\*\*\*\*\*

## SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS "GONZÁLEZ Y OTRAS (CAMPO ALGODONERO) VS. MÉXICO"

En el marco de la jornada para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, el 26 de noviembre se llevó a cabo el panel denominado Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "González y otras (Campo Algodonero) vs. México", en el cual estuvo presente la Magistrada Cecilia Marín Sasaki, Titular de la Ponencia Tres de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, quien fungió como moderadora. Se expuso que las servidoras y servidores públicos que se desempeñan en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa externalan su pleno compromiso de garantizar que las prácticas laborales y los espacios de trabajo sean seguros y respetuosos de la dignidad que deben imperar en el servicio público.



Mag. Cecilia Marín Sasaki, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La Licencia Karla Michele Salas, abogada del caso e integrante de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, hizo un detallado análisis de las condiciones que imperan en el campo algodonnero a diez años de distancia y que significa un parteaguas en el desarrollo de la jurisprudencia en México. En sus intervenciones aseguró que hay violencia específica en contra de las mujeres por el simple hecho de serlo, y que en inmensa

mayoría son asesinadas por gente cercana a ellas, como pueden ser sus integrantes de sus familias, por lo que los jueces y las juezas deben ser garantes de la ley para impedir esos actos.



Lic. Karla Michel Salas, Asociación Nacional de Abogados Democráticos.

La Dra. Rosa María Álvarez González, jueza ad hoc en el caso señalado, quien también participó en dicho panel, observó que en nuestro país no se ha podido solventar la discriminación, lo cual, entre otras cosas, implica poco acceso a la justicia y al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.



Dra. Rosa María Álvarez González, jueza ad hoc, en el caso comentado.

Además, manifestó que las mujeres, en pleno siglo XXI, están lejos de ejercer plenamente su ciudadanía en cuanto a que se les otorgue una justicia igualitaria.

Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social

Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social

Fotografía. - Dirección General de Comunicación Social



## Coloquio ¿Existe el Delito de Corrupción?

### **Retos y Estrategias en el Combate a la Corrupción**

[https://www.youtube.com/watch?v=BM-657qNfaBk&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-\\_A82pQ0q5&index=2&t=0sIIJUNAM](https://www.youtube.com/watch?v=BM-657qNfaBk&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-_A82pQ0q5&index=2&t=0sIIJUNAM)

### **Mesa 1. Acusación por Hechos de Corrupción**

[https://www.youtube.com/watch?v=86-zeip-8EU&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-\\_A82pQ0q5&index=3&t=0sIIJUNAM](https://www.youtube.com/watch?v=86-zeip-8EU&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-_A82pQ0q5&index=3&t=0sIIJUNAM)

### **Mesa 2. Defensa por Hechos de Corrupción**

[https://www.youtube.com/watch?v=qkO-yp0o\\_Cjo&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-\\_A82pQ0q5&index=4&t=0sIIJUNAM](https://www.youtube.com/watch?v=qkO-yp0o_Cjo&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-_A82pQ0q5&index=4&t=0sIIJUNAM)

### **Mesa 3. Criterios Judiciales sobre la Corrupción**

[https://www.youtube.com/watch?v=N4lziD-nyibU&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-\\_A82pQ0q5&index=5&t=0sIIJUNAM](https://www.youtube.com/watch?v=N4lziD-nyibU&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-_A82pQ0q5&index=5&t=0sIIJUNAM)

[https://www.youtube.com/watch?v=N4lziD-nyibU&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-\\_A82pQ0q5&index=4IIJUNAM](https://www.youtube.com/watch?v=N4lziD-nyibU&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-_A82pQ0q5&index=4IIJUNAM)

### **Mesa 3. Criterios Judiciales sobre la Corrupción**

[https://www.youtube.com/watch?v=N4lziD-nyibU&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-\\_A82pQ0q5&index=5&t=0sIIJUNAM](https://www.youtube.com/watch?v=N4lziD-nyibU&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-_A82pQ0q5&index=5&t=0sIIJUNAM)

### **Mesa 4. Corrupción y Empresa**

[https://www.youtube.com/watch?v=2XBFno-YjKXA&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-\\_A82pQ0q5&index=6&t=0sIIJUNAM](https://www.youtube.com/watch?v=2XBFno-YjKXA&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-_A82pQ0q5&index=6&t=0sIIJUNAM)

### **Mesa 5. Derechos Humanos y Corrupción**

[https://www.youtube.com/watch?v=5Q-vSYle0N-w&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-\\_A82pQ0q5&index=7&t=0sIIJUNAM](https://www.youtube.com/watch?v=5Q-vSYle0N-w&list=PLh8HirqwqM1xMySzQCuGgSf-_A82pQ0q5&index=7&t=0sIIJUNAM)







## COMBATE A LA CORRUPCIÓN

### **Principios para combatir la corrupción desde una perspectiva de Derechos Humanos**

**Resumen:** Este documento busca contextualizar y explicar las reflexiones alrededor de los principios. No exponemos aquí todas las razones y detalles de las discusiones ni del problema de la corrupción, sino que presentamos algunos de los argumentos más importantes en que se sustentan estos principios. Sin embargo, si alguna persona tiene interés en el desarrollo de los conversatorios, puede consultar la relatoría en el portal de las organizaciones involucradas.

[https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Relatorias\\_Derechos\\_Humanos\\_Corrupcion.pdf](https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Relatorias_Derechos_Humanos_Corrupcion.pdf)

### **Tres líneas de análisis sobre el combate a la corrupción en México.**

**Resumen:** El trabajo que nos ocupa tiene como finalidad contribuir con algunas breves reflexiones al debate y la búsqueda de respuestas eficaces en torno al grave problema de corrupción que afronta nuestro país.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/8.pdf>

### **El combate a la corrupción: Una perspectiva europea**

**Resumen:** En este sentido entiendo que la corrupción en cuanto que utilización de

potestades públicas para la satisfacción de intereses puramente personales, es un fenómeno de siempre, pues en todas los colectivos han existido personas que no han seguido las reglas del juego establecidas.

<http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/el-combate-a-la-corrupcion-una-perspectiva-europea>

### **¿Cómo combatir la corrupción?**

**Resumen:** La corrupción interpela de maneras muy diversas al fenómeno jurídico. Por un lado lo desafía y lo contradice, poniendo en jaque a los elementos de igualdad, regularidad y previsibilidad que acompañan al andamiaje normativo.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/27.pdf>

### **Acción mundial contra la corrupción.**

**Resumen:** La corrupción es un flagelo insidioso que empobrece a muchos países, y nos afecta a todos. La firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es una importante victoria en nuestra lucha contra ese flagelo. Cada año, este día se celebrará como el Día de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

[https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications\\_merida\\_s.pdf](https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_merida_s.pdf)

## México: Anatomía de la Corrupción

**Resumen:** Es un compendio de los principales índices, indicadores y mediciones sobre la frecuencia y extensión del fenómeno de la corrupción, de sus causas y efectos, de los esfuerzos para combatirla y de los magros resultados obtenidos. Es una fotografía de cómo nos vemos los mexicanos a nosotros mismos y cómo nos perciben y califican en el mundo en materia de corrupción, de los

participes de la corrupción ya sea del lado de la oferta o la demanda, de la frecuencia con que se practica y la permisividad frente a ella, de la tolerancia social frente a los actos de corrupción y de los costos que se pagan por permitirlos. Aunque el estudio se centra en el caso de México, la reflexión y experiencia internacionales están presentes como punto de contraste. [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/2016-Anatomia\\_Corrupcion\\_2-Documento.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/2016-Anatomia_Corrupcion_2-Documento.pdf)



\* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.



## Boletín Prodecon tigo Núm. 11, Noviembre 2019

### Subsecretaría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

- **PRODECON** apoyó a una contribuyente a recuperar su saldo a favor de ISR del ejercicio 2017 presentando la declaración de deducción de los intereses de su deuda, tal y como se establece en el artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a presentar su declaración anual del ejercicio 2017 y a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a presentar su declaración anual del ejercicio 2018 considerando la deducción de intereses que le corresponden por concepto de préstamo para el ejercicio de 2017, y por otro, a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente Persona Moral a deducir los intereses de su deuda por concepto de préstamo a los intereses que se establecen por la ley.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a presentar su declaración anual a cargo de una contribuyente Persona Física.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente Persona Física para que, a favor de la Hacienda del Estado de México, le devolviera el saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente Persona Física a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente Persona Física a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente Persona Física a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.

### Subsecretaría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.
- **PRODECON** auxilió a una contribuyente a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR por concepto de deducción de intereses de una deuda.

**PRODECON**, a través del servicio de Asesoría, apoyó a una Contribuyente Persona Moral a actualizar sus obligaciones fiscales en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tratarse de una persona con fines no lucrativos.

**PRODECON** auxilió a un pensionado a recuperar la retención en exceso que le efectuó una institución de Seguridad Social por el pago de diferencias de pensión por el periodo de 2015 al 2018.

**PRODECON** auxilió a una Contribuyente a obtener en devolución los saldos a favor del Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios 2014 a 2018.

**PRODECON**, mediante el servicio de Asesoría, apoyó a una contribuyente a obtener la condonación de una multa determinada con motivo de una visita domiciliaria.

<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/hm/boletin/prodecon-tigo>

## PROFECO

### Revista del Consumidor

La Revista del Consumidor cuenta con un canal en YouTube, donde encontrarás todos los programas de la Revista del Consumidor TV. Además de las ediciones de la Revista del Consumidor Webcast; así como los programas del Platillo Sabio Profeco, la Tecnología Doméstica Profeco y los Estudios de Calidad.

<https://www.gob.mx/profeco/articulos/revista-del-consumidor?idiom=es>

# Eventos Culturales



## Tierra Firme

Del 5 de diciembre de 2019 al 29 de febrero de 2020

### Macro Espacio para la Cultura y las Artes (MECA) - Museo-Espacio

Manuel Gómez Morín s/n Antiguos talleres del FFCC, Col. Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes  
De lunes, miércoles, jueves, sábado y domingo, 11:00 a 18:00 h  
Entrada libre  
Informes: (449) 688 4101

## Mujeres y Lenguas que abren Caminos

Del 07 de noviembre 2019 al 31 de enero de 2020

### Museo Zacatecano

Dr. Ignacio Hierro 307, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas  
De lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, 10:00 a 17:00 h  
Entrada general: \$30  
Informes: (492) 922 6580 y 6520

## Destierros

Del 5 de septiembre de 2019 al 31 de enero de 2020

### Museo de Aguascalientes

Gral. Ignacio Zaragoza 505, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes  
De martes a domingo; 11:00 a 18:00 h  
Entrada general: \$10  
Informes: (449) 915 9043 y 916 7142

## Masc4máscara

### Intervención video

Del 15 de octubre de 2019 al 29 de marzo de 2020

### Centro Cultural Tijuana (CECUT)

Paseo de los Héroes 9350, esq. con Francisco Javier Mina, Col. Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California  
De lunes a domingo, 9:00 a 17:00 h  
Entrada libre  
Informes: (646) 1788 294

## 60 años de Casa del Lago UNAM

Del 14 de septiembre de 2019 al 9 de febrero de 2020

### Casa del Lago UNAM – Salón José Emilio Pacheco

Antiguo Bosque de Chapultepec, 1ra. Sección, Col. San Miguel Chapultepec I Sección, C.P. 11580, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
De miércoles a domingo; 11:00 a 17:30 h  
Informes: (55) 5211 6086 y 52116093

## Argento

Del 1 de noviembre 2019 al 29 de enero de 2020

### Palacio de Minería

Tacuba 5, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México  
De miércoles a domingo, 10:00 a 17:45 h  
Informes: (55) 5623 2981 y 5623 2929

## Un pico para cada comida

Del 10 de septiembre de 2019 al 31 de enero 2019

### Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental

Circuito Correr es Salud s/n, 2da Sección del Bosque de Chapultepec, Col. Escandón I Sección, C.P. 11800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México

De martes a domingo, 10:00 a 17:00 h

Entrada general: verificar en taquillas

Informes: (55) 5515 2222 y 5515 6304

### **Detrás del Muro**

Del 23 de octubre de 2019 al 23 de febrero de 2020

### **Museo Nacional del Arte (Munal)**

Tacuba 8, Col. Centro (Área 2), C.P. 6010, Demarcación Territorial Miguel

Cuauhtémoc, Ciudad de México

De martes a domingo, 10:00 a 18:00 h

Entrada general: \$70, domingos entrada libre

Informes: (55) 8647 5430 ext. 5065 y 5067

### **Quiero vivir para siempre**

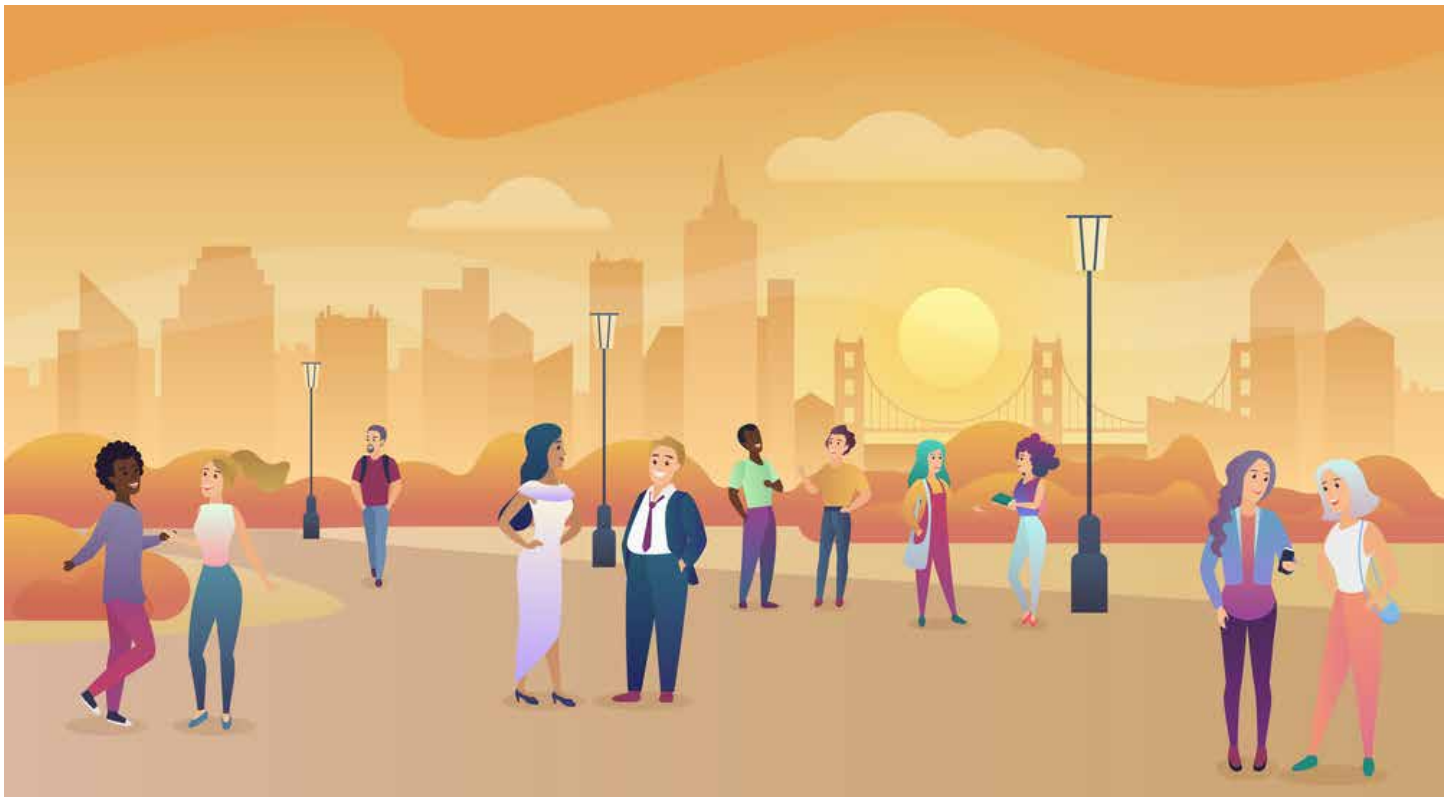
Del 21 de octubre 2019 al 23 de febrero de 2020

### **Museo de Arte Moderno del Estado de México**

Blvd. Jesús Reyes Heróles 302, Col. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México

De martes a domingo, 10:00 a 18:00 h

Entrada libre



# Sitios de Interés

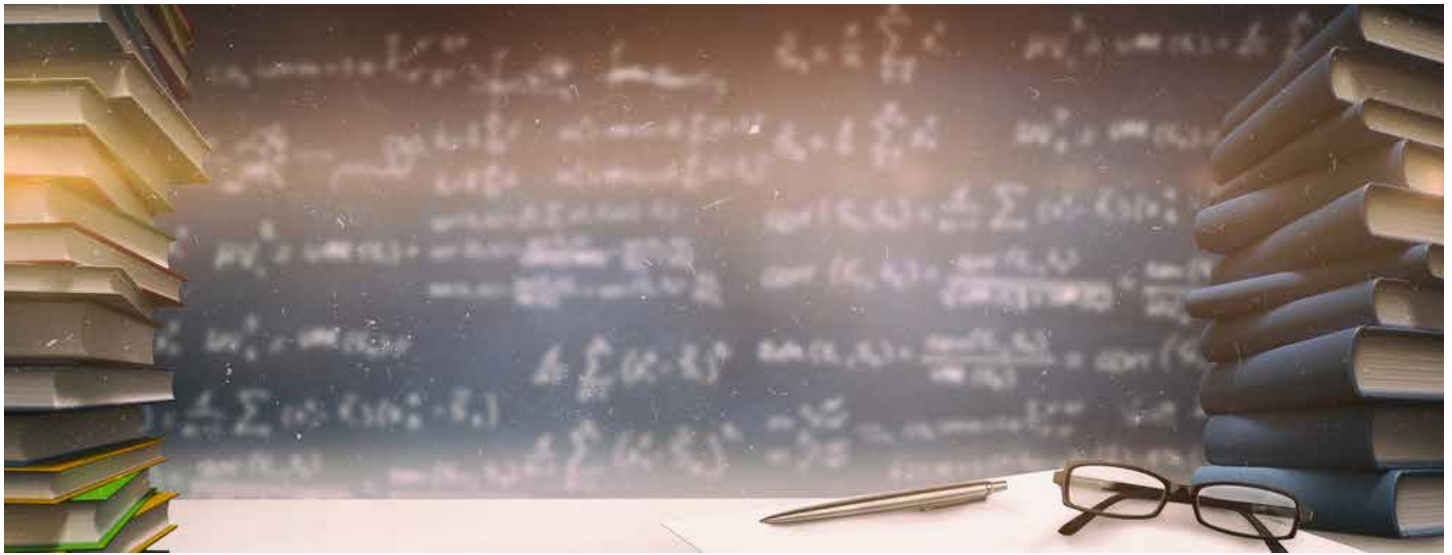


## AGENCIAS LATINOAMERICANAS ANTICORRUPCIÓN

ARGENTINA: OFICINA ANTICORRUPCIÓN	<a href="https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion">https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion</a>
ECUADOR: COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN	<a href="https://dds.cepal.org/redesoc/www.comisionanticorrupcion.com/index.asp">https://dds.cepal.org/redesoc/www.comisionanticorrupcion.com/index.asp</a>
HONDURAS: CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	<a href="https://www.cna.hn/">https://www.cna.hn/</a>
BOLIVIA: MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS	<a href="https://www.justicia.gob.bo/portal/index.php">https://www.justicia.gob.bo/portal/index.php</a>
PERÚ: OFICINA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	<a href="https://www.minsa.gob.pe/others/?op=1">https://www.minsa.gob.pe/others/?op=1</a>
COLOMBIA: OBSERVATORIO EN TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	<a href="http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Instituciones.aspx">http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Instituciones.aspx</a>

\* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

# Lo que debes saber...



## JURISPRUDENCIAS DEL PLENO DE SALA SUPERIOR 2019

**Tema: Firma Electrónica Avanzada y Firma Autógrafa**

**LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**VIII-J-SS-78**

**PROMOCIONES DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL EN MODO TRADICIONAL. NO ES VÁLIDO EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN ELLAS.-**

De la interpretación literal al artículo 4, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se advierte que implícitamente se estableció que la firma autógrafa es utilizable para el juicio tradicional, dado que se previó una salvedad para el caso de que el promovente no pueda firmar autógrafamente, la cual no abarcó a la firma electrónica avanzada y sí hizo precisión expresa al mencionado juicio tradicional. Incluso, de una interpretación sistemática del mencionado artículo con los diversos 1-A, fracciones XI

y XV, 58-A, 58-E, 58-F, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, puede concluirse que efectivamente, la firma electrónica avanzada es utilizada únicamente para el trámite del juicio en línea y no para el juicio tradicional, pues tales disposiciones expresamente refieren que dicha firma electrónica permite actuar en juicio en línea y también tienden a establecer que su aplicación y uso es en el Sistema de Justicia en Línea, donde se tramita el juicio contencioso administrativo en esa modalidad. Aún más, de una interpretación histórica y teleológica, se concluye que al modificar el citado artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009, la intención del legislador fue establecer el uso de la firma electrónica avanzada en el juicio contencioso administrativo federal, pero para la tramitación del "juicio en línea" que se implantó en dicha reforma; intención que se confirma con la exposición de motivos del diverso "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de

la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, donde se hizo una modificación para la presentación de promociones a través del Sistema de Justicia en Línea que fue incorporada en el numeral 4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. También de una interpretación funcional del uso de la firma electrónica avanzada, se concluye que esta no puede ser utilizada en un juicio tradicional, porque si la firma electrónica avanzada es el conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntados o lógicamente asociados al mismo que permiten identificar a su autor mediante el Sistema de Justicia en Línea, entonces es inadmisiblesu uso en el juicio tradicional, porque en este tipo de asuntos no existe un envío de un mensaje de datos, sino por el contrario, las promociones se reciben de manera física impresas en papel. No obstante lo anterior, considerando que en los procedimientos jurisdiccionales debe velarse por la equidad e igualdad en el tratamiento jurisdiccional de las mismas situaciones y casos, el Magistrado Instructor podría requerir a la autoridad demandada para que ratifique su oficio de contestación, dado que los caracteres alfanuméricos que se estampan en una promoción física con firma electrónica avanzada, constituyen el signo de una firma autógrafa irregular, generando la presunción de que la promoción contiene la manifestación de voluntad para realizar un acto procesal, por lo que no debería dársele el tratamiento del supuesto relativo a una promoción que no contiene ningún tipo de firma, sino el tratamiento que se da a las firmas autógrafas irregulares, el cual es la mencionada ratificación; lo anterior preserva el principio relativo a la no aplicación retroactiva de la jurisprudencia en perjuicio de alguna persona, ya que de ese modo se garantizaría su no aplicación a los asuntos que estén en trámite al momento en que sea obligatorio el criterio sostenido por este Pleno Jurisdiccional, de conformidad los artículos 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 24 del Reglamento Interior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Contradicción de Sentencias Núm. 602/17-20-01-4/YOTRO/165/18-PL-06-01.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de septiembre de 2018, por mayoría de 7 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Aldo Blanquel Vega.

**(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/42/2018)**

**R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 30. Enero 2019. p. 29**

## **LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

### **VIII-J-SS-89**

**FIRMA AUTÓGRAFA. ES UNA CUESTIÓN DE ESTUDIO PREFERENTE.-** En las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el juzgador está obligado, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente a partir del 1° de enero de 2006, a examinar primero aquellas causales de ilegalidad encaminadas a declarar la nulidad lisa y llana; por tanto, el estudio del concepto de impugnación relativo a la ausencia de firma autógrafa de la resolución impugnada, debe estudiarse "*prima facie*", ya que la firma autógrafa de los actos de autoridad es un requisito formal elevado al rango de elemento de existencia del acto, toda vez que la firma de su emisor constituye el signo gráfico de la exteriorización de su voluntad, y si la resolución impugnada no ostenta dicho signo gráfico, estampado de puño y letra de la autoridad emisora, no puede afirmarse que haya existido esa voluntad, razón por la cual, si una resolución de autoridad que afecta la esfera jurídica del particular no aparece con la firma autógrafa de su emisor, es evidente que no puede atribuírsele existencia jurídica, ya que en estas condiciones el acto administrativo no debe surtir efecto jurídico alguno.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/4/2019)



## PRECEDENTES:

### VII-P-SS-234

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1815/11-12-01-3/1107/13-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de octubre de 2014, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.

(Tesis aprobada en sesión de 29 de octubre de 2014)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 42. Enero 2015. p. 72

### VIII-P-SS-95

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 4213/14-06-03-8/262/16-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de mayo de 2017, por mayoría de 7 votos a favor y 4 votos en contra.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Tania Álvarez Escorza. (Tesis aprobada en sesión de 10 de mayo de 2017)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 10. Mayo 2017. p. 107

### VIII-P-SS-286

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 954/17-20-01-4/1222/18-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de octubre de 2018, por mayoría de 9 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto con los puntos resolutive.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.

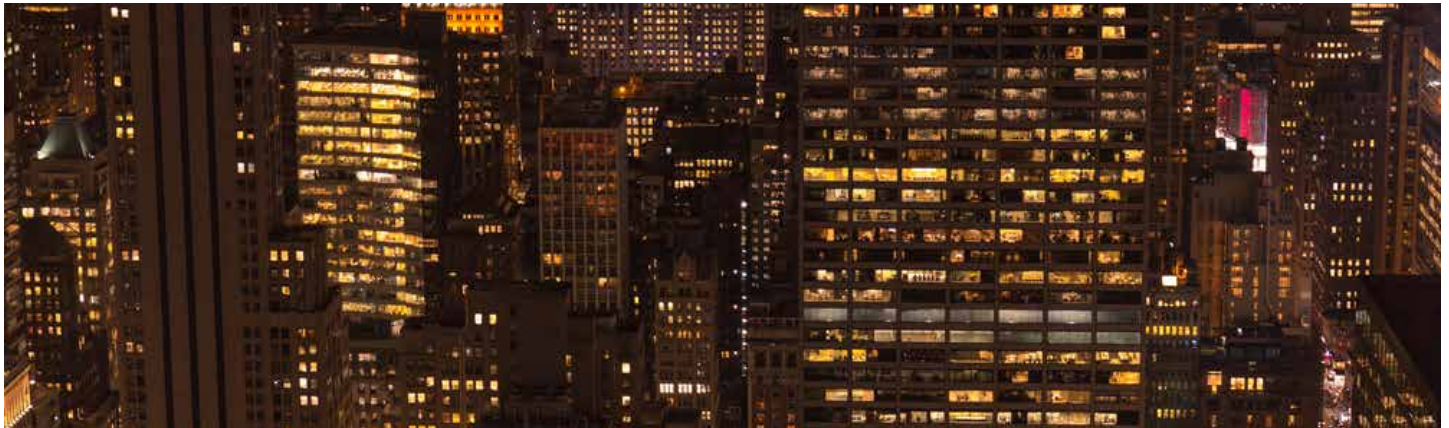
(Tesis aprobada en sesión de 17 de octubre de 2018)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 28. Noviembre 2018. p. 236

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión del día treinta de enero de dos mil diecinueve, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano

Jurisdiccional.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, firma el Magistrado Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, Rafael Estrada Sámano, en suplencia por ausencia del Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario General de Acuerdos, quien da fe. R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 31. Febrero 2019. p. 13





## **PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR ACUERDO SS/1/2020 DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 16 fracción I y 52 de la Ley Orgánica de este Tribunal, y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Presidente del Tribunal debe ser electo por el Pleno General de la Sala Superior en la primera sesión del año siguiente a aquél en que concluya el periodo del Presidente en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el periodo por el que fue elegido el Magistrado Carlos Chaurand Arzate como Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos del Acuerdo SS/1/2017 del Pleno de la Sala Superior, concluyó el 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Que son elegibles como Presidente del Tribunal los Magistrados de

Sala Superior cuyo nombramiento cubra el periodo de tres años. Por lo anterior, el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente;

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se elige al Magistrado Rafael Anzures Uribe como Presidente del Tribunal, por el periodo comprendido del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de dos de enero de dos mil veinte.- Firman el Magistrado Doctor Manuel Luciano Hallivis Pelayo, por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior, en su carácter de Magistrado Decano y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.



## **Mag. Rafael Anzures Uribe**

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
y de la Junta de Gobierno y Administración

## **Junta de Gobierno y Administración**

Mag. Juan Ángel Chávez Ramírez

Mag. Rafael Estrada Sámano

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Mag. Juan Carlos Roa Jacobo

## **Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo**

Dr. Carlos Espinosa Berecochea

Director General

### **Redacción y Revisión**

Mtro. Mauricio Estrada Avilés

Director de Difusión

### **Compilación**

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras

Jefa de Departamento

### **Formación y Diseño**

Jonathan González Flores

Artista Visual

### **Colaboración**

Lic. Diana Karen Mendoza García

Técnico Administrativo

---

*Envíanos tus reseñas, noticias y aportaciones a:*

[alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx](mailto:alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx)